



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 048-2020-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 024-2020-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO, PRESENCIA DE *Salmonella*, EN MUESTRAS DEL RECURSO ERIZO DE MAR (*Loxechinus albus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) SOMBRERILLO (S/C) – LOMAS (S/C) / AREQUIPA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DEL AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOMAS
CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN JUAN – PUESTO LOMAS
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la aplicación del Plan de Contingencia N° 024-2020-SANIPES/SDSA en el área de producción (banco natural) Sombrerillo (S/C) – Lomas (S/C) / Arequipa, a partir del 17 de marzo de 2020 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 056-2020-SANIPES/DSFPA de fecha 20 de marzo de 2020, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° GSC-CAL-0602-00636-20-PIS-SOM**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando **“Presencia/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella*”**, en muestras del recurso erizo de mar (*Loxechinus albus*), las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Sombrerillo (S/C) – Lomas (S/C) / Arequipa**, durante el monitoreo realizado el 12 de marzo de 2020, en la estación de muestreo **S/C**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de equinodermos en el **área de producción (banco natural) Sombrerillo (S/C) – Lomas (S/C) / Arequipa**, a partir del 12 de marzo de 2020, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los equinodermos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella*, los cuales deben reportar **AUSENCIA/25 g de carne y líquido intravalvar**, en dos (02) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de equinodermos en el área de producción (banco natural) Sombrerillo (S/C) – Lomas (S/C) / Arequipa, durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 27 de febrero de 2020.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 20 de marzo de 2020

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Bigg. Acuí: JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

KAEG/ arho